

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

MAYO 2020 // AÑO 2 // NÚMERO 21 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



MAYO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2020, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor la dispensa de lectura del Acta número treinta y ocho (38), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 28 de abril de 2020.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el Acta número treinta y ocho (38), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 28 de abril de 2020, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto uno presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la compraventa de la fracción de terreno con superficie de 5,509.16 metros cuadrados, antes descrita, de la empresa Bernal Brown Corporativo, S.A. de C.V., que será destinada como derecho de vía para la construcción de la prolongación del bulevar Francisco Serna; siendo el precio de operación la cantidad de \$3'751,127.46 pesos, a pagarse de la siguiente manera: \$2'664,127.46 pesos, por concepto de contribución especial por mejoras de la obra pública en cuestión, a cargo del vendedor, por ser colindante de ésta; y \$1'087,610.50, en efectivo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente acto.

TERCERO.- Se Instruye a la Tesorería Municipal para que emita recibo oficial a favor de la empresa

Bernal Brown Corporativo, S.A. de C.V., a efecto de considerar pagada la cantidad antes aludida por concepto de contribución especial por mejora.

CUARTO.- Se Instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice el pago del monto a que se comprometió el Ayuntamiento de Hermosillo como contraprestación a la referida operación, con los recursos que autorizó y transfirió la Secretaría de Hacienda como apoyo extraordinario financiero al gobierno municipal a través del oficio SH-ED-20-R011.

QUINTO.- Se autoriza para que el inmueble adquirido se incorpore a los bienes del dominio público.

ACUERDO

04 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto dos presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la compraventa de la fracción de terreno con superficie de 3,146.18 metros cuadrados, antes descrita, de la empresa Bernal Brown Corporativo, S.A. de C.V., que será destinada como derecho de vía para la construcción de la prolongación del bulevar Francisco Serna; siendo el precio de operación la cantidad de \$2'142,548.58 pesos, a pagarse de la siguiente manera: \$1'600,581.46 pesos, por concepto de contribución especial por mejoras de la obra pública en cuestión, a cargo del vendedor, por ser colindante de ésta; y \$541,967.12 pesos, en efectivo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente acto.

TERCERO.- Se Instruye a la Tesorería Municipal para que emita recibo oficial a favor de la empresa Bernal Brown Corporativo, S.A. de C.V., a efecto de considerar pagada la cantidad antes aludida por concepto de contribución especial por mejora.

CUARTO.- Se Instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice el pago del monto a que se comprometió el Ayuntamiento de Hermosillo como contraprestación a la referida operación, con los recursos que autorizó y transfirió la Secretaría de Hacienda como apoyo extraordinario financiero al gobierno municipal a través del oficio SH-ED-20-R011.

QUINTO.- Se autoriza que el inmueble adquirido se incorpore a los bienes del dominio público.

ACUERDO

05 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto tres



presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la compraventa de la fracción de terreno con superficie de 3,809.41 metros cuadrados, antes descrita, de la empresa Bernal Brown Corporativo, S.A. de C.V., que será destinada como derecho de vía para la construcción de la prolongación del bulevar Francisco Serna; siendo el precio de operación la cantidad de \$2'594,208.21 pesos, a pagarse de la siguiente manera: \$1'849,759.61 pesos, por concepto de contribución especial por mejoras de la obra pública en cuestión, a cargo del vendedor, por ser colindante de ésta; y \$744,448.60 pesos, en efectivo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente acto.

TERCERO.- Se Instruye a la Tesorería Municipal para que emita recibo oficial a favor de la empresa Bernal Brown Corporativo, S.A. de C.V., a efecto de considerar pagada la cantidad antes aludida por concepto de contribución especial por mejora.

CUARTO.- Se Instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice el pago del monto a que se comprometió el Ayuntamiento de Hermosillo como contraprestación a la referida operación, con los recursos que autorizó y transfirió la Secretaría de Hacienda como apoyo extraordinario financiero al gobierno municipal a través del oficio SH-ED-20-R011.

QUINTO.- Se autoriza que el inmueble adquirido se incorpore a los bienes del dominio público.

ACUERDO

06 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la compraventa de un predio con superficie de 2,500.00 metros cuadrados y clave catastral 50-188-016 al C. Arnoldo Elías Brown, que será destinado como derecho de vía para la construcción de la prolongación del bulevar Francisco Serna; siendo el precio de operación la cantidad de \$1'550,000.00 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente acto.

TERCERO.- Se Instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice el pago del monto a que se comprometió el Ayuntamiento de Hermosillo como

contraprestación a la referida operación, con los recursos que autorizó y transfirió la Secretaría de Hacienda como apoyo extraordinario financiero al gobierno municipal a través del oficio SH-ED-20-R011.

CUARTO.- Se autoriza que el inmueble adquirido se incorpore a los bienes del dominio público.

ACUERDO

07 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción IV, inciso D, 63, fracción III, 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción I de la Ley del Boletín Oficial del Estado de Sonora, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, autoriza las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$67,383,551.31 mismos que ubicarían al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, en un monto total de \$3,388,169,107.31

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO

08 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, Fracción XIX de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII de la Ley del Boletín Oficial, este H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación, Reducción y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, quedando el monto aprobado de \$3,388,169,107.31; así como lo correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Se ordena remitir por conducto de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de



Hermosillo, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación, Reducción y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO

09 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba en términos de lo que establecen los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, la depuración en las cuenta de: Bancos, Deudores Diversos, Proveedores por pagar, pasivos acumulados del ejercicio; autorizando sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

SEGUNDO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba los Estados Financieros correspondientes al Primer Trimestre del año 2020, en el que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos, asimismo, se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Se autoriza a la Presidenta Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

ACUERDO

10 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, la solicitud de licencia del Regidor ERNESTO DE LUCAS HOPKINS en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario ERNESTO DE LUCAS HOPKINS por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del día 15 de mayo de 2020, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente, debiéndose tomar la protesta de Ley respectiva en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención del Regidor Jesús Antonio Ávila Félix.

ACUERDO

11 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, la solicitud en los términos que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento y se autoriza a la Presidente Municipal CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, a que tome la protesta de ley al Regidor JESÚS ANTONIO ÁVILA FÉLIX, en su carácter de Regidor Propietario.

Contándose con una abstención del Regidor JESÚS ANTONIO ÁVILA FÉLIX.

A continuación, la PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

C. JESÚS ANTONIO ÁVILA FÉLIX

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDOR PROPIETARIO, por el periodo de licencia otorgada, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”.

A LO QUE EL ALUDIDO CONTESTÓ:

“SÍ PROTESTO”.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ:

“Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.

ACUERDO

12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor la solicitud en mención, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba el “PLAN EMERGENTE DE

SEGURIDAD ALIMENTARIA”, que contiene la descripción del programa, objetivos, cobertura geográfica, población objetivo, características de los apoyos, requisitos y procedimientos de ingreso al programa, mecanismo de control, seguimiento y evaluación y mecanismos para presentar quejas o denuncias, así como sus anexos, lo anterior con fundamento en el artículo 6 fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El documento íntegro del Plan Emergente de Seguridad Alimentaria, quedara integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Asistencia Social en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES POR EL PERIODO DE ENERO A FEBRERO DEL 2020**, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 61, Fracción II, Inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Con base en las facultades que otorgan los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 12 fracción I del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, se autoriza a la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Directora de DIF Municipal, para llevar a cabo la suscripción del **CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES POR EL PERIODO DE ENERO A FEBRERO DEL 2020**, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Asistencia Social en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL**

ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2020, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 61 Fracción II Inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. **SEGUNDO:** Con base en las facultades que otorgan los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 12 fracción I del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, se autoriza a la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Directora de DIF Municipal, para llevar a cabo la suscripción del **CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2020**, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Asistencia Social en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 61, Fracción II, Inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. **SEGUNDO:** Con base en las facultades que otorgan los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 12 fracción I del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, se autoriza a la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Directora de DIF Municipal, para llevar a cabo la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; PARA**



LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

16 ▶


Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor la solicitud en mención, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, otorga el **RECONOCIMIENTO PÚBLICO PÓSTUMO AL LIC. TRANQUILINO JAVIER AGUILAR, POR SU MÉRITO COMO SERVIDOR PÚBLICO EJEMPLAR**, ello en

términos del artículo 61, fracción III, Inciso T) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, otorga el nombre del **LIC. TRANQUILINO JAVIER AGUILAR**, a la Sala de Cabildo, recinto oficial de las Sesiones del Ayuntamiento de Hermosillo,

ubicada en el interior de la entrada norte de Palacio Municipal, sito en Bulevar Hidalgo y Comonfort, colonia Centenario, para quedar como: **“SALA DE CABILDO LIC. TRANQUILINO JAVIER AGUILAR”**.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 27, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Hermosillo, se instruye a Oficialía Mayor para colocar la placa conmemorativa con el nombre del reconocido en la entrada del espacio denominado **“SALA DE CABILDO LIC. TRANQUILINO JAVIER AGUILAR”**. 

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.